

Personas Jurídicas: solicitud de constancia de subsistencia

¿En qué consiste?

Este trámite permite obtener una constancia que certifica la existencia como persona jurídica de las Asociaciones Civiles y Fundaciones. No implica que esté al día con las presentaciones, pero acredita que existe y subsiste su personalidad jurídica.

Importante: Por [Circular 04 de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión para la implementación de Timbó](#), ningún área de la Administración Pública Centra Provincial puede solicitarle a las entidades el certificado de subsistencia.

Destinatario/s:

El certificado será emitido a solicitud de parte interesada, debiendo acreditar fehaciente personería o legitimación a tales efectos

¿Qué necesito para realizarlo?

El trámite es distinto según que la persona jurídica esté o no al día con las presentaciones de documentación e información, a saber:

- Presentaciones anuales de estados contables y su aprobación ([ir al tramite](#))
- Inscripción de autoridades ([ir al tramite](#))
- Libros rubricados ([ir al tramite](#))

Si la entidad está al día con las presentaciones de documentación e información puede realizarlo por vía digital:

Enviando la foja cero y la constancia de pago del sellado por correo electrónico a

subsistencia-santafe@santafe.gov.ar

subsistencia-rosario@santafe.gov.ar

En ese caso, lo recibirá por correo electrónico, con firma digital, sin necesidad de concurrir a las oficinas

Si la entidad tienen pendientes presentaciones de documentación e información, o se encuentra al día pero desea el certificado en formato físico:

Requisitos:

-

Foja Cero de Subsistencia completa y por duplicada. No requiere certificación de escribano

- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.

En caso que la entidad no se encuentre al día, el certificado se emitirá dejando constancia de que existen presentaciones pendientes, lo que importará una intimación a su cumplimiento bajo apercibimiento de no otorgarlo nuevamente si el mismo ha sido solicitado por segunda vez en forma consecutiva

Certificado de subsistencia para la disposición o gravamen de bienes registrables

El mismo se emitirá cuando la entidad se encuentre al día, a saber:

- a) Autoridades con mandato vigente comunicadas a esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- b) Últimos tres balances, Memoria e informe del órgano de fiscalización que corresponda presentar ante esta Inspección de Persona Jurídica conforme las resoluciones vigentes.
- c) Los libros rúbricados exigidos por las normas aplicables.

Requisitos:

- Foja Cero de Subsistencia para la venta o gravamen de bienes registrables
- Constancia de pago del sellado correspondiente.
- Del solicitante: Poder, nota con patrocinio o asamblea que autorizada a tales fines.
- Resolución del órgano de Gobierno que aprueba la venta o gravamen el inmueble. En el acta deben contar los motivos de tal decisión indicando el precio, las condiciones de venta y modalidad, acreditar y justificar que no perjudica al interés de la entidad, destino de los fondos o bienes en su caso si recibe estos. El acta debe presentarse transcrita, certificada en contenido y suscripta por los representantes legales con firma certificada.
- Complimentar con una declaración jurada sobre licitud, origen de los fondos y destino final de los mismos por quienes ocupen la Presidencia y Secretaría.

¿Cuánto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)
- Gratuito para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917
E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

Centros Cívicos

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00


Región 1 - Centro Cívico Reconquista


Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 – 3482 - 438895 / 438896

E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario Foja Cero para constancia de subsistencia  [Form_solicitud_subsistencia_V2.pdf](#) - 84,08 kB

Formulario Foja Cero de constancia de subsistencia para la disposición y gravamen de bienes inmuebles  [Form_solicitud_subsistencia_venta.pdf](#) - 62,97 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0001/2022 - Solicitud de subsistencia - Trámite no presencial.](#)

[Resolución General 0004/2020 - Resolución General N° 4/2020 - Sobre Asociaciones Civiles y Fundaciones.](#)

[Resolución General 0001/2024 - Certificado de Subsistencia de Asociación civil y Fundación.](#)